



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

## ACUERDO No. 019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el párrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere realizar un proceso de contratación cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad, contar con la autorización de vigencias futuras.

Que cuando una entidad territorial va a adquirir un compromiso, previamente debe contar con apropiación suficiente y libre de afectación presupuestal; con tal propósito las normas han establecido los siguientes requisitos: el certificado de disponibilidad, autorización para comprometer vigencias futuras en los casos que se requiera y el registro presupuestal.

Que el Municipio celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y EL DPS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN"

2

Que según el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y EL DPS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la ejecución contempla un plazo hasta el 22 de junio del año 2022, plazo que deberá extenderse, toda vez que la obra aún se encuentra en ejecución y por ende comprometerá la vigencia fiscal 2023.

A continuación, se detalla el resumen de la forma de pago del proyecto según los parámetros del convenio suscrito con el DPS:

4) Valor del convenio	El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, el cual será hasta por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.663.326.271.)
5) Imputaciones presupuestales	El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

	<p>Para la vigencia 2021, por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.698.997.881) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35921 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL.</p> <p>Para la vigencia 2022, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.964.328.390) con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2021-024086 del 10 de mayo de 2021.</p>
--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

<p>6) Forma de desembolso de los recursos</p>	<p>Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP serán girados a la ENTIDAD TERRITORIAL de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Un primer desembolso por la suma de <b>QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 566.332.627)</b> contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.</li><li>b. Un segundo desembolso por la suma de <b>MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.132.665.254)</b> contra el 30% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.</li><li>c. Un tercer desembolso por la suma de <b>MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.132.665.254)</b> contra el 50% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.</li><li>d. Un cuarto desembolso por la suma de <b>MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.132.665.254)</b> contra el 70% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.</li><li>e. Un quinto desembolso por la suma de <b>MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS</b></li></ul>
---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.132.665.254) contra el 90% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, solicitud de la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

- f. Un sexto desembolso por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 566.332.628)** contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL** o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el presente Convenio y presentación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** La forma de pago del contrato de obra que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá ser concordante con los hitos de pago establecidos en esta cláusula. En ningún caso habrá desembolso de recursos sin que previamente se haya acreditado el avance de obra mínimo requerido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el primer desembolso, el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera además de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, copia del contrato de obra suscrito por la **ENTIDAD TERRITORIAL**, la aprobación de las garantías exigidas y su concepto de no objeción frente al respectivo pago debidamente suscrito por el supervisor así como los demás requisitos que la Subdirección Financiera, solicite para tal fin.

Para los demás desembolsos el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del Convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y acompañado con la solicitud del desembolso emitido por la **ENTIDAD TERRITORIAL**, documento de la interventoría en la que se certifique el porcentaje de avance de obra de acuerdo al caso y los demás requisitos que la Subdirección Financiera requiera.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, la cual será marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto. Teniendo en cuenta que se trata de recursos de la Nación, la cuenta será inembargable. La **ENTIDAD TERRITORIAL** informará a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la entidad bancaria y el número de cuenta, con el respectivo certificado expedido por la misma.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

Que para el desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, por el plazo de ejecución del contrato de obra que se deberá suscribir, será obligatorio afectar recursos excedentes que se incorporaran al presupuesto de la vigencia 2023, dentro del trámite de los procesos contractuales para el desarrollo del citado convenio en la presente vigencia conforme la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en razón de ello, se requiere autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

Que según la Ley 819 de 2003 se pueden autorizar vigencias futuras ordinarias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras ordinarias solo podrán ser autorizadas para proyectos que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, que para este caso en particular hacemos referencia al proyecto de nombre CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE CALIMA el cual se encuentra inscrito en el Banco De Proyectos del Municipio bajo el Código BPIN 2021761260038 de fecha 31 de Marzo de 2021.
- b) Proyecto de inversión que se encuentra articulado bajo las líneas del Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 07 de Junio de 2020 modificado por el Acuerdo Municipal No. 042 del 31 de Diciembre de 2022 así: **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** “SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR.  
**ESTRATEGIA:** SOMOS ALIANZA POR EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA REGIÓN.  
**PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN.  
**INDICADOR:** COMERCIANTES FAVORECIDOS CON CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.
- c) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas, consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proyecto nombre CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE CALIMA, está acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- d) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- e) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

Planeación, para ello, mediante Radicado: 2-2021-024086, la Directora General de Presupuesto Público Nacional, Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2022 del Departamento Administrativo de Prosperidad social.

6

Que para el desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, fueron incorporados sin situación de fondos los recursos al presupuesto del Municipio, por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.663.326.147) mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 17 de Mayo de 2022,

Que los recursos para el proyecto **CONSTRUCCION DE PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE CALIMA**, no comprometen, ni exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el aporte por parte del Municipio de Calima el Darién consiste en el sitio en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto

Que en reunión del COMFIS se emitió concepto favorable para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias.

Que el Municipio ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley Ley 819 de 2003 para comprometer vigencias futuras ordinarias.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras hasta la vigencia de 2023; esta autorización será utilizada en los siguientes sectores y proyectos:

PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE CALIMA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$4.853.202.377	\$810.123.769.80	\$5.663.326.147



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para provisionar los recursos correspondientes al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, para la vigencia 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que celebre los contratos necesarios que se requieren para el desarrollo del presente Acuerdo, los cuales deben ejecutarse según lo autorizado para cada vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** Las facultades aquí expuestas se dan por el termino de la vigencia 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién Valle, a los treinta (30) días de Junio de dos mil veintidós (2022). –

*IVAN H. MEJIA*  
IVAN HUMBERTO MEJIA MONTOYA  
Presidente

*Leydi Paola Damina Hernandez*  
LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ  
Secretaria (C)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

**LA SUSCRITA SECRETARIA (C) DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL  
DE CALIMA EL DARIEN VALLE**

**H A C E   C O N S T A R**

Que el presente **ACUERDO No. 019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ”** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE..... 24 DE JUNIO - 2022  
2o. DEBATE..... 30 DE JUNIO - 2022

En esta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

**Junio 30 de 2.022**  
3: 15 P.M.

**LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ  
SECRETARIA (C)**

RECIBI:

**MONICA ANDREA MORENO JOJOA  
SECRETARIA DESPACHO**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-018	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009-SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO 019			

**CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, JUNIO 30 DE 2022**

**APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No.019"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 382 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA -EL DARIÉN Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ." FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:**

**1ER. DEBATE.....24 DE JUNIO DEL 2022**  
**2. DEBATE.....30 DE JUNIO DEL 2022**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**